



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 1.535 Y 1.537 (V. Y U.) DE 2017, QUE LLAMAN A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

5962

VISTO:

11 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 1.535 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos;
- La Resolución Exenta N° 1.537 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas que indica, en los meses de Abril y Junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de aumentar las alternativas para la presentación de proyectos de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos que participen en los llamados especiales señalados en los Vistos b) y c), de la presente Resolución, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Modifícase la Resolución Exenta N° 1.535, (V. y U), de 2017, en el sentido de reemplazar en el Resuelvo 1. la expresión "y mayo" por la expresión ", mayo y junio".
- Modifícase la Resolución Exenta N° 1.537, (V. y U), de 2017, en el sentido de reemplazar en el Resuelvo 1. la expresión "y junio", la expresión ", mayo y junio".
- Establécese que las Resoluciones Exentas N° 1.535 y 1.537, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2017, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA

TRANSCRIBIR

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVE
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO